Acción de tutela: 2022-00071 Accionante: JORGE LUIS ROYERO GARCIA Accionada: GOBERNACIÓN DE SUCRE - CNSC Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Juez la presente acción de tutela, instaurada por JORGE LUIS ROYERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'104.374.434 que fue devuelta por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá, que conoció del asunto en segunda instancia y, que en la parte resolutiva de su auto calendado 12 de mayo de 2022 dispuso "DECLARAR la nulidad de todo lo actuado, desde el auto admisorio de 22 de marzo -4 de abril- de 2022, proferido por el Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para que integre debidamente el contradictorio, conforme lo expuesto en precedencia". Sírvase Proveer.

LUIS EDUARDO PÉREZ CORREA OFICIAL MAYOR



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Catorce (14) Penal del Circuito con Función de Conocimiento

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe Secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Superior, en consecuencia, désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral **1**° del auto de fecha 10 de mayo de los corrientes y, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR al trámite de amparo a las personas que integran el registro de la lista de elegibles conformada en **la OPEC 78081** mediante la Resolución No. 10904 de 2020 del Proceso de Selección No. 601 de 2018 TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE SUCRE, del Sistema General de Carrera Administrativa para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**

SEGUNDO: OFICIAR a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, solicitándole se sirva publicar el libelo de tutela y copia del presente auto en la página web de la Proceso de Selección No. 601 de 2018 TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE SUCRE para la provisión de empleos correspondientes al cargo 78081, con el propósito de informar a los participantes y personas que integran el registro de la lista de elegibles correspondiente la OPEC 78081, conformada mediante la Resolución No. 10904 de 2020, en aras de notificar a los vinculados y garantizar el contradictorio.

CÚMPLASE,

AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO
JUEZ

Firmado Por:

Acción de tutela: 2022-00071 Accionante: JORGE LUIS ROYERO GARCIA Accionada: GOBERNACIÓN DE SUCRE - CNSC Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase

Aura Alexandra Rosero Baquero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 014 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81a9f3b92ac76dd7aae159f673ccc2fca7db64f2c18e736be5f5e1b56a69846c

Documento generado en 03/06/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica